

FRV-260614



VALDIVIA, Junio 26 de 2014.
VISTOS:

El convenio suscrito entre las partes 26 de junio de 2014; la carta del 18 de Junio de 2014, de la Universidad Austral de Chile y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, que establece la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

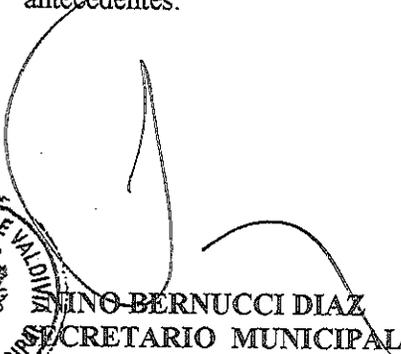
DECRETO EXENTO

N° 5059,

APRUEBASE el convenio suscrito con fecha 26 de junio de 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VALDIVIA y la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, relativo al trabajo en conjunto para el fortalecimiento de las redes de cooperación en áreas de Estudios, diagnóstico e investigación sobre aspectos tecnológicos relacionados con el desarrollo regional y seminarios, reuniones, talleres (Workshops) y Foros que faciliten la capacitación, adiestramiento y difusión de conocimientos entre los recursos humanos vinculados con los proyectos comprometidos conforme a la disponibilidad de recursos humanos y financieros de las partes.

Anótese, comuníquese a quienes corresponda y archívense los antecedentes.




PINO BERNUCCI DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



~~ORIGINAL FIRMADO~~

OMAR SABAT GUZMÁN
ALCALDE

A
Interesados
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Secplan
Dirección de Adm. y Finanzas
ARCHIVO/
ton Prov. 6105-2014.-



**CONVENIO
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**

26 JUN. 2014

En Valdivia, a, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA, representada por don OMAR RASHID SABAT GUZMÁN, Cédula Nacional de Identidad N° 12.994.211-8, en adelante "la Municipalidad", con domicilio Av. Independencia 455, y por la otra comparece la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, representada por su Rector don VÍCTOR CUBILLOS GODOY, Cédula Nacional de Identidad N° 6.229.950-9, en adelante la "Universidad", domiciliado en Avenida Independencia N°641, de la ciudad de Valdivia, suscriben el presente Convenio de Cooperación para los fines que más adelante se mencionan.

Ambas instituciones convienen:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS

El presente busca aprovechar al máximo de las capacidades de ambas instituciones para potenciar la formación académica y el desarrollo comunal.

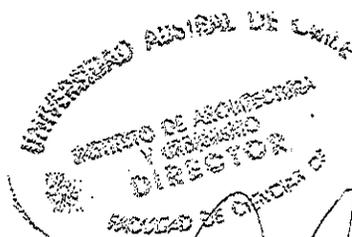
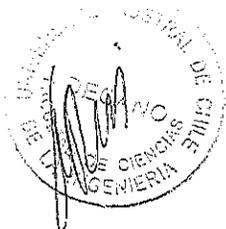
Para ello el presente Convenio establece las bases generales para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a. Que los estudiantes y profesores conozcan los desafíos de la realidad municipal a través de su formación académica, docencia e investigación.
- b. Que los estudiantes y profesores tengan una oportunidad de trabajo interdisciplinario/ práctico, a través de proyectos definidos por la agenda conjunta y abordados desde diferentes disciplinas académicas.
- c. Que los estudiantes y profesores desarrollen competencias de responsabilidad social y compromiso ciudadano.
- d. Que los funcionarios municipales desarrollen competencias técnicas para el análisis, gestión e innovación municipal.
- e. Que los funcionarios municipales respondan a los desafíos comunales integrando distintas disciplinas académicas.
- f. Que los municipios compartan aprendizajes y experiencias de su gestión municipal y trabajo en comunidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: ORGANIZACIÓN

Mediante este convenio se autoriza al Instituto de Arquitectura y Urbanismo a ser el nexo entre *la Municipalidad y la Universidad*, el cual tendrá como labor gestionar y organizar las iniciativas de interés.

Para ello se designará una Unidad Técnica del convenio, integrada por un docente del Instituto de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad a cargo de



don Roberto Martínez Kraushaar, y la contraparte municipal, el SECPLAN, perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

La principal obligación de esta unidad técnica será interpretar y darle cuerpo al convenio, preocupándose de que funcione y se logren los avances en el cumplimiento de sus objetivos y tareas propuestas. Dicho comité debería reunirse a lo menos una vez al semestre y entregar estados de avance de los distintos proyectos en ejecución.

Estos profesionales, trabajando coordinadamente con los funcionarios municipales, serán responsables de gestionar, poner en marcha y evaluar los distintos programas, proyectos, planes, talleres, prácticas, trabajos voluntarios, evaluaciones de proyectos; o en general, de toda actividad que se acuerde ejecutar como parte de este convenio, debiendo cumplirse en su desarrollo los plazos y formalidades acordadas para llevarlos a cabo.

CLÁUSULA TERCERA: ÁREAS DE COOPERACIÓN

El objetivo general de este Convenio es el fortalecimiento de las redes de cooperación entre la Ilustre Municipalidad de Valdivia y la Universidad Austral de Chile, en pro de un correcto desarrollo Arquitectónico y Urbanístico Sustentable, a través de las siguientes áreas de cooperación:

- Investigación y transferencia de tecnología.
- Soluciones Habitacionales.
- Estudio de desarrollo urbano sostenible.
- Proyectos de Arquitectura.

CLÁUSULA CUARTA: INSTRUMENTOS

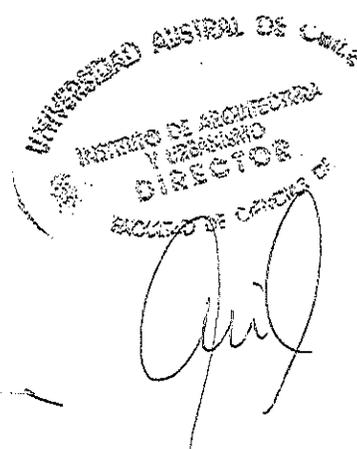
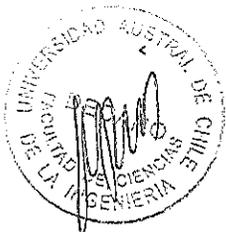
El objetivo general de este Convenio es el fortalecimiento de las redes de cooperación entre la Ilustre Municipalidad de Valdivia y la Universidad Austral de Chile, a través de las siguientes áreas de cooperación.

- a. Estudios, diagnóstico e investigaciones sobre aspectos tecnológicos relacionados con el desarrollo regional.
- b. Seminarios, Reuniones, Talleres (Workshops) y Foros que faciliten la capacitación, adiestramiento y difusión de conocimientos entre los recursos humanos vinculados con los proyectos comprometidos dentro de este Convenio conforme a la disponibilidad de recursos humanos y financieros de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES

Será obligación de la **Municipalidad** asumir la iniciativa y responsabilidad directa en la identificación de las necesidades o desafíos concretos más prioritarios, que quieran ser incorporados como temas de trabajo en el marco de este convenio.

Además, deberá el funcionario municipal escogido será quien se encargue de gestionar al interior de la institución los procedimientos involucrados en el



desarrollo de éste. Asimismo se compromete a entregar, en el plazo y forma acordada con el profesional que hace de puente, los antecedentes necesarios a la universidad, para que ésta pueda cumplir adecuadamente sus obligaciones particulares de cada iniciativa de trabajo.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia en el momento de su firma y tendrá validez durante un periodo de 4 años.

La rescisión del convenio por una de las partes deberá ser comunicada, por carta certificada a la otra parte, con al menos 1 (un) mes de anticipación. La rescisión del presente convenio no afectará la marcha y conclusión de las actividades, contratos de operación que se encuentren en ejecución.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados por acuerdo expreso entre las partes que serán anexados al mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS PERSONERÍAS

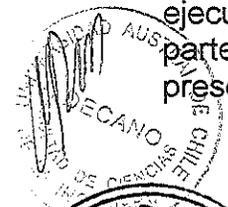
La personería del alcalde Omar Sabat Guzmán, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Valdivia consta en el Decreto N°2521 de 07 de diciembre de 2012.

Y la personería del rector de la Universidad Austral de Chile, don Víctor Cubillos Godoy, como rector consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de 18 de junio de 2010, reducida a Escritura Pública con fecha 02 de julio del mismo año ante don Arturo Ruiz, Notario suplente de la titular doña Carmen Podlech Michaud, repertorio N°2696-2010.

Los documentos antes individualizados no se insertan en este convenio, por ser conocidos de las partes.

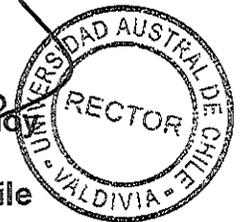
Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

Que atendido los objetivos de mutuo beneficio que reporta para las partes la ejecución conjunta de las acciones descritas, por medio de este instrumento, las partes manifiestan su conformidad, previa lectura y voluntad de suscribir el presente convenio marco de colaboración mutuo.



Omar Sabat Guzman
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Valdivia

Dr. Víctor Cubillos Godoy
Rector
Universidad Austral de Chile



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y
ARCHÍVESE



**CONVENIO
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**

En Valdivia, a 26 JUN. 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA, representada por don OMAR RASHID SABAT GUZMÁN, Cédula Nacional de Identidad N° 12.994.211-8, en adelante "la Municipalidad", con domicilio Av. Independencia 455, y por la otra comparece la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, representada por su Rector don VÍCTOR CUBILLOS GODOY, Cédula Nacional de Identidad N° 6.229.950-9, en adelante la "Universidad", domiciliado en Avenida Independencia N°641, de la ciudad de Valdivia, suscriben el presente Convenio de Cooperación para los fines que más adelante se mencionan.

Ambas instituciones convienen:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS

El presente busca aprovechar al máximo de las capacidades de ambas instituciones para potenciar la formación académica y el desarrollo comunal.

Para ello el presente Convenio establece las bases generales para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a. Que los estudiantes y profesores conozcan los desafíos de la realidad municipal a través de su formación académica, docencia e investigación.
- b. Que los estudiantes y profesores tengan una oportunidad de trabajo interdisciplinario/ práctico, a través de proyectos definidos por la agenda conjunta y abordados desde diferentes disciplinas académicas.
- c. Que los estudiantes y profesores desarrollen competencias de responsabilidad social y compromiso ciudadano.
- d. Que los funcionarios municipales desarrollen competencias técnicas para el análisis, gestión e innovación municipal.
- e. Que los funcionarios municipales respondan a los desafíos comunales integrando distintas disciplinas académicas.
- f. Que los municipios compartan aprendizajes y experiencias de su gestión municipal y trabajo en comunidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: ORGANIZACIÓN

Mediante este convenio se autoriza al Instituto de Arquitectura y Urbanismo a ser el nexo entre *la Municipalidad y la Universidad*, el cual tendrá como labor gestionar y organizar las iniciativas de interés.

Para ello se designará una Unidad Técnica del convenio, integrada por un docente del Instituto de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad a cargo de



don Roberto Martínez Kraushaar, y la contraparte municipal, el SECPLAN, perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

La principal obligación de esta unidad técnica será interpretar y darle cuerpo al convenio, preocupándose de que funcione y se logren los avances en el cumplimiento de sus objetivos y tareas propuestas. Dicho comité debería reunirse a lo menos una vez al semestre y entregar estados de avance de los distintos proyectos en ejecución.

Estos profesionales, trabajando coordinadamente con los funcionarios municipales, serán responsables de gestionar, poner en marcha y evaluar los distintos programas, proyectos, planes, talleres, prácticas, trabajos voluntarios, evaluaciones de proyectos; o en general, de toda actividad que se acuerde ejecutar como parte de este convenio, debiendo cumplirse en su desarrollo los plazos y formalidades acordadas para llevarlos a cabo.

CLÁUSULA TERCERA: ÁREAS DE COOPERACIÓN

El objetivo general de este Convenio es el fortalecimiento de las redes de cooperación entre la Ilustre Municipalidad de Valdivia y la Universidad Austral de Chile, en pro de un correcto desarrollo Arquitectónico y Urbanístico Sustentable, a través de las siguientes áreas de cooperación:

- Investigación y transferencia de tecnología.
- Soluciones Habitacionales.
- Estudio de desarrollo urbano sostenible.
- Proyectos de Arquitectura.

CLÁUSULA CUARTA: INSTRUMENTOS

El objetivo general de este Convenio es el fortalecimiento de las redes de cooperación entre la Ilustre Municipalidad de Valdivia y la Universidad Austral de Chile, a través de las siguientes áreas de cooperación.

- a. Estudios, diagnóstico e investigaciones sobre aspectos tecnológicos relacionados con el desarrollo regional.
- b. Seminarios, Reuniones, Talleres (Workshops) y Foros que faciliten la capacitación, adiestramiento y difusión de conocimientos entre los recursos humanos vinculados con los proyectos comprometidos dentro de este Convenio conforme a la disponibilidad de recursos humanos y financieros de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES

Será obligación de la **Municipalidad** asumir la iniciativa y responsabilidad directa en la identificación de las necesidades o desafíos concretos más prioritarios, que quieran ser incorporados como temas de trabajo en el marco de este convenio.

Además, deberá el funcionario municipal escogido será quien se encargue de gestionar al interior de la institución los procedimientos involucrados en el



desarrollo de éste. Asimismo se compromete a entregar, en el plazo y forma acordada con el profesional que hace de puente, los antecedentes necesarios a la universidad, para que ésta pueda cumplir adecuadamente sus obligaciones particulares de cada iniciativa de trabajo.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia en el momento de su firma y tendrá validez durante un periodo de 4 años.

La rescisión del convenio por una de las partes deberá ser comunicada, por carta certificada a la otra parte, con al menos 1 (un) mes de anticipación. La rescisión del presente convenio no afectará la marcha y conclusión de las actividades, contratos de operación que se encuentren en ejecución.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados por acuerdo expreso entre las partes que serán anexados al mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS PERSONERÍAS

La personería del alcalde Omar Sabat Guzmán, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Valdivia consta en el Decreto N°2521 de 07 de diciembre de 2012.

Y la personería del rector de la Universidad Austral de Chile, don Víctor Cubillos Godoy, como rector consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de 18 de junio de 2010, reducida a Escritura Pública con fecha 02 de julio del mismo año ante don Arturo Ruiz, Notario suplente de la titular doña Carmen Podlech Michaud, repertorio N°2696-2010.

Los documentos antes individualizados no se insertan en este convenio, por ser conocidos de las partes.

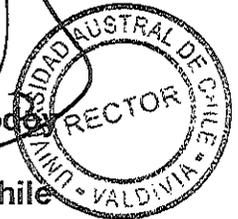
Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

Que atendido los objetivos de mutuo beneficio que reporta para las partes la ejecución conjunta de las acciones descritas, por medio de este instrumento, las partes manifiestan su conformidad, previa lectura y voluntad de suscribir el presente convenio marco de colaboración mutuo.



Omar Sabat Guzman
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Valdivia

Dr. Víctor Cubillos Godoy
Rector
Universidad Austral de Chile



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y
ARCHÍVESE

